



Si trabaja por cuenta propia

La mayoría de las personas que pagan impuestos de Seguro Social, trabajan para un empleador. Los empleadores deducen los impuestos de Seguro Social de los sueldos de sus empleados. Los empleadores hacen una contribución igual a la del empleado, envían los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), e informan la cantidad de los salarios al Seguro Social. Sin embargo, las personas que trabajan por cuenta propia tienen que hacer todo esto directamente con el IRS.

Usted trabaja por cuenta propia si administra un negocio o desempeña un oficio o una profesión, ya sea sí solo o como socio. Usted informa sus ganancias al Seguro Social cuando presenta su declaración de impuestos sobre sus ingresos. Si sus ganancias netas son más de \$400 anuales, debe informarlas en un Anexo SE, junto con los otros formularios de impuestos requeridos.

Pagando los impuestos de Seguro Social y Medicare

Si trabaja para un empleador, usted y su empleador pagan un 6.2 por ciento de impuestos de Seguro Social cada uno, hasta un máximo de \$128,400 de sus salarios y un 1.45 por ciento de impuestos de Medicare sobre el total de sus salarios. Si trabaja por cuenta propia, usted paga la cantidad total tanto como empleado y como empleador, la cual es 12.4 por ciento de impuestos de Seguro Social hasta un máximo de \$128,400 en ganancias netas. Además, paga un impuesto de Medicare de 2.9 por ciento en el total de sus ganancias netas. Si tiene ganancias mayores de \$200,000 (\$250,000 para parejas casadas que presentan una declaración conjunta), tiene que pagar un 0.9 por ciento adicional de impuestos de Medicare.

Existen dos deducciones que reducen sus impuestos.

Primero, sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia se reducen por la mitad del total de sus impuestos de Seguro Social. Esto es similar a la manera en que se trata a los empleados bajo las leyes de impuestos, porque la porción de los impuestos de Seguro Social que paga el empleador no se consideran parte del salario del empleado.

Segundo, puede deducir la mitad de su impuesto de Seguro Social en el formulario 1040 del IRS. La deducción debe hacerse de sus ingresos brutos, al determinar sus ingresos brutos ajustados. No es una deducción detallada y no debe reflejarse en su Anexo C.

Si tiene salarios al igual que ganancias de trabajo por cuenta propia, se paga primero el impuesto sobre su salario. Esta regla es importante solo si el total de sus ganancias es más de \$128,400. Por ejemplo, si ganará \$30,000 en salarios y \$40,000 en ganancias de trabajo por cuenta propia en el 2018, pagará el impuesto de Seguro Social apropiado en ambos, su salario y sus ganancias de negocios. Sin embargo, en el 2018, si su salario es \$87,700 y tiene \$40,900 en

ganancias netas de un negocio, no paga doble impuestos de Seguro Social en ganancias que sobrepasen los \$128,400. Su empleador retendrá el 7.65 por ciento de impuestos de Seguro Social y Medicare de su salario de \$87,700. Debe pagar el 15.3 por ciento en impuestos de Seguro Social y Medicare de sus primeros \$40,700 en ganancias de trabajo por cuenta propia, y el 2.9 por ciento en impuestos de Medicare en los \$200 de ganancias restantes.

Créditos de Seguro Social

Debe haber trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por cierto período de tiempo para tener el derecho a recibir los beneficios de Seguro Social. La cantidad de tiempo que necesita trabajar depende de su fecha de nacimiento, pero nadie necesita más de 10 años de trabajo (40 créditos).

En el 2018, si sus ganancias netas son más de \$5,280, ganará la cantidad anual máxima de cuatro créditos de Seguro Social — un crédito por cada \$1,320 de ganancias durante el año. Si sus ganancias netas son menores que \$5,280, es posible que todavía pueda ganar créditos de Seguro Social usando el método opcional que describiremos más adelante.

Todas sus ganancias y sus salarios, por los que pagó impuestos de Seguro Social, se utilizan para calcular la cantidad de sus beneficios de Seguro Social. Por lo tanto, es importante que notifique todas sus ganancias a tiempo.

Cálculo de sus ganancias netas

Las ganancias netas para propósitos de Seguro Social son las ganancias brutas de su oficio o negocio, menos las deducciones y depreciaciones permitidas por ley.

Algunos ingresos no cuentan para propósitos de Seguro Social y no se deben incluir cuando calcula sus ganancias netas, tales como:

- Los dividendos de las acciones e intereses de los bonos, a menos que los reciba como corredor de acciones y valores;
- Los intereses de préstamos, a menos que su negocio sea prestar dinero;
- Los ingresos de alquiler de bienes raíces, a menos que usted sea un corredor de bienes raíces o regularmente provee servicios para la conveniencia del inquilino; o
- El ingreso que reciba de una asociación empresarial limitada.

Método opcional

Si sus ganancias netas reales son menos de \$400, todavía pueden contar para el Seguro Social si usa un método opcional para informarlas. El método opcional puede usarse si los ingresos son agrícolas o no agrícolas o una combinación de ambos. Si los ingresos no son agrícolas, entonces solo

puede usar el método opcional cinco veces en su vida. Puede usar el método opcional ilimitadamente si lo utiliza solo para ganancias o ingresos agrícolas. Así es como funciona:

- Si sus ingresos brutos agrícolas por cuenta propia no son más de \$7,800, o sus ganancias de ingresos netos son menos de \$5,631, puede notificar lo que sea la cantidad menor de dos terceras (2/3) partes de sus ingresos brutos o sus ganancias netas (pero no menor de 0) o \$5,280; o
- Si sus ingresos netos de trabajo por cuenta propia, no agrícola, es menor de \$5,631 y menor del 72.189% de sus ingresos netos agrícolas y tuvo ganancias netas de trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400 en dos de los tres años anteriores.
- Puede utilizar ambos métodos, el de ingresos agrícolas y el de ingresos no agrícolas, y puede reportar ganancias menores que sus ganancias agrícolas y no agrícolas reales. Pero si sus ganancias solo provienen de empleo por cuenta propia que no es empleo agrícola, entonces tiene que reportar todas sus ganancias netas por cuenta propia. Si utiliza ambos métodos para calcular sus ganancias netas, entonces no puede reportar más de \$5,280.

Nota aclaratoria: Si usted es un agricultor, puede usar el método opcional todos los años. No es necesario que haber tenido ganancias de por lo menos \$400 en el año anterior. Además, las cantidades de otras ganancias brutas, las ganancias netas y las que no son de agricultura, pueden cambiar de un año a otro.

La publicación número 334 del IRS titulada, *Tax Guide for Small Businesses (Guía de Impuestos para pequeños negocios*, solo disponible en inglés) contiene información útil sobre este tema y sobre el Anexo SE (solo disponible en inglés). Puede encontrar esta publicación en www.irs.gov, o llame al **1-800-829-4933**.

Cómo informar las ganancias

Todos los años tiene hasta el 15 de abril para llenar los siguientes formularios de impuestos federales en cualquier año en que sus ganancias netas sean más de \$400:

- Formulario 1040 U.S. *Individual Income Tax Return*, (*Declaración de los impuestos sobre ingresos personales en los EE.UU.*);
- Anexo C *Profit or Loss from Business (Ganancia o pérdida del negocio)* o Anexo F *Profit or Loss from Farming (Ganancia o pérdida de agricultura)* según sea apropiado; y
- Anexo SE *Self-Employment Tax (Impuesto sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia)*.

Puede obtener los formularios en la página de internet del IRS en www.irs.gov. Envíe su declaración de impuestos y los anexos junto con su declaración de impuestos sobre el trabajo por cuenta propia al IRS.

Aunque no deba impuestos sobre sus ingresos, tiene que llenar el formulario 1040 y el Anexo SE para pagar los impuestos de Seguro Social sobre el trabajo por cuenta propia. Esto aplica, aunque ya esté recibiendo los beneficios de Seguro Social.

Acuerdos de negocios entre familiares

Es posible que miembros de una misma familia manejen un negocio junto. Por ejemplo, es posible que un esposo y una esposa sean socios o administren una empresa en conjunto. Si administran un negocio como socios, cada uno debe informar su parte de las ganancias del negocio como ganancias netas en una declaración de impuestos de trabajo por cuenta propia separada (Anexo SE), aunque presenten una declaración de impuestos en conjunto. Los socios deben decidir la cantidad de ganancias netas que cada uno debe informar (por ejemplo 50 por ciento y 50 por ciento). Además, un esposo y esposa quienes participan sustancialmente en un negocio que poseen en conjunto y llenan una declaración de impuestos en conjunto pueden elegir que se les cobre impuestos como una empresa comercial compartida en vez de una asociación. Cada uno debe presentar un Anexo C o C-EZ por separado.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora, es en www.segurosocial.gov. Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social; abrir una cuenta de *my Social Security* para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare; obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10922 | ICN 482281 | Unit of Issue — HD (one hundred)
January 2018 (Recycle prior editions)
If You Are Self-Employed
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.